



ORD.: 2204 24-05-2024

ANT.: CASO AP007T0002877

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : LUIS ZEPEDA ZEPEDA

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

"DERIVA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA MINVU SIAC, OFICIO 105, DE FECHA 30-04-2024. Solicito lista de las 1472 tomas mencionadas por el ministro De ser posible agregar datos existentes como: Region Comuna Si el terreno es de Bienes Nacionales o privados Habitantes Habitantes menores de edad Si el lugar recibe apoyo del programa de asentamientos precarios y si es así, quien lo ejecuta gracias."

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle que como Institución tenemos especial consideración a los principios de publicidad y transparencia contenidas en la Ley 20.285 "Sobre acceso a la información pública", de la función que desempeñamos, y es en ese sentido, entendemos que ellos dan cuenta del derecho de acceso a la información como una posición preferente respecto de otros derechos fundamentales, por lo tanto, siempre estamos prestos a otorgar la información que se nos solicita, cuando la misma se ajuste al marco normativo que la regula y cuando ella exista materialmente. Es en este sentido, la función que realiza el SERVIU Metropolitano, es ser un encargado de ejecutar los planes y programas definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y entre las principales funciones podemos destacar la ejecución de proyectos habitacionales destinados a la construcción de viviendas para las familias más vulnerables de la Región Metropolitana, vinculándolo a los terrenos e inmuebles que forman parte de su patrimonio institucional.

Sin embargo, su solicitud corresponde a materia que este Servicio no posee. Desde nuestro equipo de Asentamientos Precarios, se precisa que no se posee un producto terminado para dar respuesta con la precisión por la que se consulta. Lograrlo, implicaría destinación de una dotación funcionarios y recursos por un amplio lapso de tiempo.

Expuesto lo anterior, su solicitud debe denegarse en atención a los siguientes fundamentos que siguen a continuación: 1.- Lo dispuesto en la Ley 20.285, artículo 21, 1, C: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos

administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0002877

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.